

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1 al 15 de AGOSTO de 2011.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO DE GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
ANÍBAL GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
AMALIA PERONI

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LILIANA MARÍA RÍOS

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARCOS HENCHOZ

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
FRANCISCO JOSÉ ALVAREZ

SECRETARIO
MARIANO RODRIGUEZ

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN FERNANDEZ
HAYDÉE VENTURINO
LILIANA RÍOS
MARCOS HENCHOZ
RICARDO NIETO
LIDIA MEILLARD
SANTIAGO ZAPATA

CONCEJALES BLOQUE NUEVO ESPACIO
PRESIDENTE: FRANCISCO JOSÉ ALVAREZ
ROSA MAJUL
EUGENIO BOURLLOT
OLGA ISOLA

CONCEJALES BLOQUE FREIILI





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 40, obran Decretos Nº 1391/2011 al 1484/2011 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1 al 15 de Agosto de 2011.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 18/08/11; consta de 40 páginas.-



RESOLUCIÓN N° 38/2011.

Expte. N° 5580/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:**ARTÍCULO 1º.-** HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María Ester MONTEFINALE, LC N° 6.135.872, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la Propiedad del Nicho N° 403, Fila 5, Sección "GA", Galería 6, Legajo N° 16.455.**ARTÍCULO 2º.-** Por Administración del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren a favor de la Señora María Ester MONTEFINALE, LC N° 6.135.872, con domicilio en calle Concordia N° 1840, de esta ciudad, la propiedad del Nicho N° 403, Fila 5, Sección "GA", Galería 6, Legajo N° 16.455.**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno****RESOLUCIÓN N° 39/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Señor Exequiel Darío SILVA, DNI N° 33.160.095, con domicilio real en calle Guido Spano N° 375 de esta ciudad, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.**ARTÍCULO 2º.-** Notifíquese al interesado, con copia.**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 1391/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** INSTRÚYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO al agente José Luis VELASQUEZ, DNI N° 13.316.239, Legajo N° 1369, domiciliado en calle Ayacucho N° 964, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta grave incumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo, negligencia manifiesta o falta grave en el desempeño de sus funciones, previsto en el artículo 7º, ap. 2, inc. d) de la Ordenanza N° 8917/89.**ARTÍCULO 2º.-** DESÍGNASE en el carácter de Instructor al Doctor Jorge Hugo MANFUERT, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/89.**ARTÍCULO 3º.-** NOTIFIQUESE del presente al agente José Luis VELASQUEZ, domiciliado en calle Ayacucho N° 964, en esta ciudad, con copia.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 1392/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL el Torneo Nacional de Clubes de Fútbol - Categoría Juveniles se desarrollará en nuestra ciudad entre los días 7 a 13 de agosto de 2011, organizado por la Asociación de Fútbol Gualeguaychú y auspiciado por la Dirección de Deportes Municipal.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 1393/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 16/2011, a la Firma PETROQUÍMICA PANAMERICANA S.A. con domicilio legal en calle Sarmiento N° 1469, Piso 11°, Dpto. "C", de Capital Federal, y con domicilio especial constituido en Boulevard Montana N° 1120 de esta ciudad, por la provisión de VEINTIOCHO TONELADAS (28 tn.) de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO IV (50-60), a un precio unitario de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTE (\$ 3.120,00), y por un precio total final de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 87.360,00) IVA y demás impuestos incluidos, marca SHELL C.A.P.S.A., origen Dock Sur.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuara a diez (10) días de fecha de emisión factura y por pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas. La factura podrá ser emitida por el proveedor una vez recibido el material con conformidad de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5° del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, Área Licitaciones Públicas, procédase a notificar el presente al oferente en el domicilio constituido a fin de que integre garantía contractual correspondiente y suscriba Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese notifíquese, regístrese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1394/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Directora de Medio Ambiente, por la contratación directa –vía excepción- por el alquiler de una máquina Retroexcavadora, Modelo CAT 939, al Señor Valentín Eduardo ECHEVERRÍA, CUIT N° 23-18099428-9, con domicilio en calle Constitución N° 246, de esta ciudad, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al Señor Valentín Eduardo ECHEVERRÍA, CUIT N° 23-18099428-9, con domicilio en calle Constitución N° 246, de esta ciudad, la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.977,40), por el alquiler durante diecinueve (19) horas de una máquina Retroexcavadora, Modelo CAT 939, para la prestación del servicio en el Área de Disposición Final Municipal.

ARTÍCULO 3.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: ECOMAM – Ecología y Medio Ambiente – Unidad Ejecutora: 3 – Dir. Ecología y M. Ambiente – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1395/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la contratación directa vía excepción efectuada por el Consejo Mixto de Gualeguaychú Turismo con la Firma MEPEX S.A., CUIT N° 30-70999081-7, con domicilio en calle Colombia N° 1173 de Lanús, Provincia de Buenos Aires, por el diseño y armado del Stand de nuestra ciudad en la FIT "Feria Internacional de Turismo en América Latina, que se llevará a cabo los días 29, 30 y 31 de octubre y 1º de noviembre de 2011, en el Predio Ferial de Palermo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la Firma precitada la suma PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 25.833,50) IVA incluido, suma que se hará efectiva en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.916,75), con vencimiento la primera de ellas en fecha 30 de agosto del corriente año y la segunda el día 30 de septiembre del corriente año, previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: CONMIX - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1396/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LA ESPERANZA LTDA.", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, para el servicio de limpieza, barrido de calles y paseos públicos de la ciudad entre los días 1º y 31 de julio de 2011 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la Señora Gladys Azucena WALLER, DNI N° 17.181.743, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LA ESPERANZA LTDA.", la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 23.283,00).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110115000 – Empresa Municipal de Higiene Urbana – Unidad Ejecutora: 39 Barrido – Dependencia: BRRDO – Barrido - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 38.00.00 3.9.9.0 - Otros

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1397/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, por las sumas que se consignan en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de julio de 2011:

Apellido y Nombre	CUIT N°	Monto
Cano, Alicia Mabel	27-16182092-5	\$ 200,00
Silva, Silvia María	27-10667163-5	\$ 150,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1398/2011.

Expte. N° 5926/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 01/2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Martínez, Ana María	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000353	\$4.460,00	Pesos cuatro mil cuatrocientos sesenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1399/2011.

Expte. N° 5927/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 8, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
25 de Mayo Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001-00000393	\$6.491,08	Pesos seis mil cuatrocientos noventa y uno con ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1400/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Directora de Medio Ambiente, Licenciada Noelia INDART, respecto a la renovación de contrato desde el día 1º de julio y hasta el 31 de agosto de 2011, del Señor Gastón Ignacio PANCRAZIO, DNI N° 30.393.430, domiciliado en calle Montevideo N° 189, de esta ciudad, para el desempeño de tareas en la Dirección de Medio Ambiente, con dedicación full-time.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Gastón Ignacio PANCRAZIO, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 1.696,00), neto por todo concepto.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1401/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el cese al Señor Julio Alberto IMAS, DNI N° 8.287.018, domiciliado en calle San José N° 140, de esta ciudad, quien desempeñara tareas como Juez de Faltas en el Juzgado de Faltas de Municipal, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 10.771/05.

ARTÍCULO 2º.- El cese concedido en el artículo precedente se otorga a partir del día 12 de agosto de 2011, agradeciéndosele por los servicios prestados.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese conocimiento.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1402/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, durante el mes de julio de 2011:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Heredia Carolina Leticia	27-24245306-4	\$ 300
Serorena Ramón Néstor José	23-08580063-9	\$ 500
Gribinski Diego Alberto	20-21414089-7	\$ 800
Laborde Rubén	20-05880636-7	\$ 800
Vilela Luciano Joaquín	23-29766955-9	\$ 500
Echepare Héctor Antonio	20-14842078-6	\$ 200
Chávez Angel Raúl	23-05881470-9	\$ 300
Romero Ofelia Beatriz	23-12385512-4	\$ 700
Maiztegui Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 200
Toni Luis Ernesto	20-20243774-6	\$ 200
Luján Gustavo Andrés	20-13316447-3	\$ 800
Giménez Guillermo Ceferino	23-23051845-9	\$ 300
Suarez María de los Ángeles	27-26831123-3	\$ 500
Sánchez Marta Beatriz	27-06696236-4	\$ 500
López Raúl Oscar	20-17344660-9	\$ 300
Larrea Ricardo Ramón	20-14215208-9	\$ 200
Mosqueira Ricardo Antonio	20-12809558-7	\$ 300
Gómez Heber Rafael	20-27158401-7	\$ 300
Domínguez Sergio Gabriel	20-30789484-0	\$ 500
Delgado Lucía Eva	27-27467068-7	\$ 300
Ballesteros Nazareno Daniel	20-35710474-3	\$ 300
Cabrera Juan José	20-10212283-7	\$ 300
Serorena Daniel Arturo	20-21426798-6	\$ 200
Calveyra Guillermina	23-24596888-4	\$ 200
González Javier Alejandro	20-17181874-6	\$ 400
Scharton Daiana Solange	27-34661155-9	\$ 300
Acosta Luís Darío	20-17459949-2	\$ 300
Rodríguez Elsa Carmen	27-12708526-4	\$ 200

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRDEP – Dirección de Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria. 24.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1403/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL a la sexta fecha de la "Competencia Federal Copa Unión de Trabajadores del Turf y Afines de la República Argentina", que se llevara a cabo el próximo 7 de agosto del corriente año, en el Hipódromo de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1404/2011.

Expte. N° 5938/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 13/2011, de acuerdo al siguiente detalle: Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Pancho Ramírez Ltda.	Peruzzo, Félix Enrique	16.002.202	Gutenberg 935	"B" 0001-00000503	\$6.072.00	Pesos seis mil setenta y dos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1405/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas de interés comunitario realizadas para la Sección de Mayordomía y Choferes durante el mes de julio de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
ALTUNA Leonor Isabel	11.057.503	27-11057503-9	\$ 1.000	Buenos Aires N° 908

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1406/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100,00), correspondiente al mes de agosto de 2011, para solventar gastos de atención y cuidado de animales domésticos sin dueño.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la señora María del Carmen SILVESTRINI, DNI N° 13.815.451, CUIT N° 27-13815451-9, con domicilio en Concordia N° 772, de esta ciudad, en su carácter de Representante de dicha Asociación.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1407/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, durante el mes de agosto de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
Peñalva Iván Agustín	34.661.027	20-34661027-2	\$ 300	Gervasio Méndez N° 1577

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1408/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanza N° 11.535/10 y modificatorias, incrementando el rubro 22.5.01.06 Pavimentación Calle Roffo en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) con Fuente de Financiamiento Provincial.

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10, incrementando, con Fuente de Financiamiento Provincial 132, la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00) la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS TRECIENTOS MIL (\$ 300.000,00) en la Jurisdicción 1110108000 TRABAJOS PÚBLICOS Apertura Programática 40.76.00 Pavimentación Calle Roffo.

ARTÍCULO 3º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanza N° 11.535/10 y modificatorias, incrementando el rubro 17.2.01.10 Aporte Carnaval Federal en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) con Fuente de Financiamiento Nacional.

ARTÍCULO 4º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10, incrementando, con Fuente de Financiamiento Nacional 133, la Partida Transferencias la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) en la Jurisdicción 1110101000 PRESIDENCIA MUNICIPAL Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva.

ARTÍCULO 5º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanza N° 11.535/10 y modificatorias, incrementando el rubro 22.2.01.03 Programa Remodelación Teatro Gualeguaychú en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 50/100 (\$ 164.470,50) con Fuente de Financiamiento Nacional.

ARTÍCULO 6º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10, incrementando la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 89/100 (\$ 115.914,89) en la Jurisdicción 1110108000 TRABAJOS PÚBLICOS Apertura Programática 43.58.00 Remodelación Teatro Gualeguaychú con Fuente de Financiamiento Nacional 133 y en la Partida Servicios de la Deuda y Disminución de otros Pasivos en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 61/100 (\$ 48.555,61) en la Jurisdicción 1110103000 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva.

ARTÍCULO 7º.- TRANSFIÉRASE de la Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos de la Apertura Programática 50.00.00 Fondo Federal Solidario de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00); de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 37.02.00 Producción –OSM la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) y de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 37.04.00 Planta Depuradora la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00) a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 37.01.00 Conducción Ejecutiva –OSM la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), a la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 37.02.00 Producción –OSM la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 278.000,00) a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 37.02.00 Producción –OSM la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), a la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 37.03.00 Instalaciones Externas –OSM la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) y a la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 37.04.00 Planta Depuradora –OSM la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00); de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 35.03.00 Administración de Electrotecnia y Mantenimiento de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 690.000,00) a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110101000 PRESIDENCIA MUNICIPAL la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00); a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110102000 SECRETARÍA DE GOBIERNO la suma de PESOS DOSCIENTOS



SETENTA MIL (\$ 270.000,00) y a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110104000 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

ARTÍCULO 8°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Consumo dentro de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110114000 SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00); de la Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos de la Apertura Programática 40.00.00 Vialidad Urbana de la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00), de la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000,00) y de la Apertura Programática 43.00.00 Obras Especiales de la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) y de la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00); todo ello a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 37.02.00 Producción –OSM de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 760.000,00).

ARTÍCULO 9°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanza N° 11.535/10 y modificatorias, incrementando el rubro 14.2.07.00 Ingresos por atención Plan Nacer en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) con Fuente de Financiamiento Nacional.

ARTÍCULO 10°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10, incrementando la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) y la Partida Bienes de Uso en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 68.000,00) todo ello en la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social Apertura Programática 26.02.00 Dirección de Salud con Fuente de Financiamiento Nacional 133.

ARTÍCULO 11°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanza N° 11.535/10 y modificatorias, incrementando el rubro 17.2.05.00 Otros Subsidios Nacionales en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) con Fuente de Financiamiento Nacional.

ARTÍCULO 12°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10, incrementando, con Fuente de Financiamiento Nacional 133, la Partida Transferencias la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) en la Jurisdicción 1110101000 PRESIDENCIA MUNICIPAL Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva.

ARTÍCULO 13°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Servicios no Personales dentro de la Apertura Programática 20.00.00 Dirección de Asuntos Legales de la Jurisdicción 1110102000 SECRETARÍA DE GOBIERNO la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

ARTÍCULO 14°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1409/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas de interés comunitario, recolectando, clasificando y enfardando residuos, en el Proyecto "Reciclado Norte", correspondiente al mes de julio de 2011:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Martínez, Nancy Victoria	27-29296584-8	\$ 500,00
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 500,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 800,00
García, René Crispín	20-27213839-8	\$ 500,00
Romero, Ramona Elizabeth	23-26831075-4	\$ 500,00
Crudo, Carlos Daniel	23-12114048-9	\$ 1.900,00
Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 500,00
Capurro, Sebastián Oscar	20-31875582-6	\$ 550,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 550,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dir. Ecología y M. Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal – Imputación Presupuestaria: 27.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1410/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, y por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas de interés comunitario en los distintos "Circuitos Educativos", correspondientes al Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social Manos a la Obra, "Campaña de Descacharrización" y Consejos Locales de Salud y Medio Ambiente, por el mes de julio de 2011:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIL N°	IMPORTE
Aguilar Gerardo Nicolás	20-29169943-0	\$ 1.300,00
Balbuena Narciso Alejandro	20-14215592-4	\$ 550,00
Cabellier Elba Néida	27-06416444-4	\$ 650,00
Morales Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 550,00
Bassi Mariana Elizabeth	27-23710329-2	\$ 550,00
Arenas Silvio Marcelo	20-21514903-0	\$ 350,00
Schwindt Verónica Cecilia	27-31689621-4	\$ 1.100,00
Etcheverry María Victoria	27-32025582-7	\$ 850,00
Qujarchick Juan José	20-04992405-5	\$ 850,00
Cepeda Juliana Elena	27-30789500-0	\$ 750,00
González Miguel Ángel	20-14094236-8	\$ 850,00
Novello Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 850,00
Giménez Romina Natalia	23-30323431-4	\$ 650,00
Duré, María Belén	27-34850142-4	\$ 450,00
Vitale Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 400,00
Ovalle, Jorge Francisco	20-25266495-6	\$ 1.000,00
Delgado Mirta Ester	27-06416490-8	\$ 800,00
Benedetti Sergio Alcirio	20-20945864-1	\$ 500,00
Peñalba Juan Carlos	20-20945899-4	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECICL - Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 - Dir. Ecología y M. Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1411/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de julio y hasta el día 31 de octubre del 2011, el beneficio de pasantía a los estudiantes de la Facultad de Bromatología – Universidad de Entre Ríos – en las Cabinas de Control Técnico Sanitario dependiente de la Dirección de Inspección General, a saber: Carolina de Lourdes GROSSO, DNI N° 31.268.065, domiciliada en calle Alberdi N° 320, Estefanía Elizabeth SUSAN, DNI N° 32.187.882, domiciliada en calle Caseros N° 146 y Pamela Noemí YOLY, DNI N° 31.165.120, domiciliada en calle 1º de Diciembre N° 423, todas de esta ciudad de Gualeguaychú; y en la Sección Bromatología dependiente de la Dirección de Inspección General, a: Enzo Aníbal TOFOLON, DNI N° 32.815.346, domiciliado en calle Italia N° 945, Diego Alberto ARCHAINA, DNI N° 32.453.982, domiciliado en calle Pasteur N°



478, Fernanda Gabriela MARTINEZ, DNI N° 33.114.053, domiciliada en calle Alberdi N° 320, Roy Cristian RIVERO, DNI N° 33.025.717, domiciliado en calle Bolívar N° 1674, y Francisco Isabelino RODRIGUEZ, DNI N° 30.789.146, domiciliado en calle Los Robles N° 1513, todos de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Las pasantes deberán cumplir una carga horaria semanal de 20 horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- Las Pasantes recibirán como contraprestación una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo mínimo se calculará sobre el salario básico de la categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la Pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente se le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1412/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al 1º de julio de 2011 y hasta el 31 de octubre de 2011, el Beneficio de Pasantía rentada en el ámbito de la Dirección General de Rentas, a la estudiante de la carrera de Contador Público Nacional del Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", Ornela Araceli BLASICH, DNI N° 33.908.912, domiciliada en Francisco Lapalma N° 1903, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La Pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La Pasante recibirá como contraprestación una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo mínimo se calculará sobre el salario básico de la categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la Pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente se le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1413/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, durante el mes de agosto de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
Izaquirre Carina Rocío Ester	23.386.765	27-23386765-4	\$ 400	Cervantes N° 330
Rébora Ester Susana	4.451.735	27-04451735-9	\$ 100	Rca. Oriental N° 276
Olivera Claudia Alejandra	18.471.049	27-18471049-3	\$ 200	3 de Caballería S/N
Pelizzari Lorena María de Luján	25.079.465	27-25079465-2	\$ 200	G. Méndez y Río de los Pájaros
Lapeyre Ángel Alberto	11.184.019	23-11184019-9	\$ 150	Bo. 338 sector 2 Casa N° 30
González Ana María	5.973.845	27-05973845-9	\$ 130	San José al Norte S/N
Mercado Silvia Antonia	16.002.323	27-16002323-1	\$ 300	Schestel N° 525
Solís Carlos Abdón	7.971.018	20-07971018-1	\$ 200	Concordia y Pasteur
Díaz María Alejandra	18.088.417	27-18088417-9	\$ 250	B° Martínez y Pereda
Villarruel Celia Noemí	22.555.885	27-22555885-5	\$ 150	María Luisa Guerra N° 21

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1414/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE, el beneficio de pasantía con retroactividad al 10 de julio de 2011 y hasta el 30 de septiembre de 2011, a la estudiante de la carrera de Abogacía, dependiente de la Universidad de Concepción del Uruguay, Maira Natalí RADLER, DNI N° 35.710.756, domiciliada en Avenida Del Valle N° 853, de esta ciudad, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La estudiante RADLER recibirá como contraprestación, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), en concepto de asignación estímulo, para solventar los gastos de transporte y otras erogaciones que se deriven del desempeño de los pasantes.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese al pasante y a la Universidad de Concepción del Uruguay –Sede Regional Gualeguaychú- del presente.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1415/2011.

Expte. N° 5980/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de los Certificados de Avance de Obra N° 8, N° 1 y N° 2, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Acosta, Carmen Haydee	16.955.600	Barrio Guevara Casa N° 62	"B" 0001-00000532	\$16.300,58	Pesos dieciséis mil trescientos con cincuenta y ocho centavos.
El Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	22.088.839	Montiel 170	"B" 0001-00000460	\$12.393,14	Pesos doce mil trescientos noventa y tres con catorce centavos.
Los Del Sur Ltda.	Horst, Maria Isabel	23.352.061	Barrio Obrero Casa N° 44	"B" 0001-00000368	\$19.752,55	Pesos diecinueve mil setecientos cincuenta y dos con cincuenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1416/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a la Escribana María Alejandra CHICHIZOLA, con domicilio en calle Andrade Nº 1052 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista, suministrada por el Colegio de Escribanos –Seccional Guauguaychú-, para que realice los trámites de inscripción definitiva a favor de esta Municipalidad, del inmueble sito en Planta Urbana, Sección Octava, Manzana Nº 1042, con una superficie de 135,18 m2 con un exceso de 8,08 m2 que se desglosa de mayor superficie, Plano Catastral Nº 79.667, inscripta bajo Matrícula Nº 135.221.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1417/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10894/06, un subsidio no reintegrable a cada una de las personas que infra se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas de interés comunitario en la Dirección de Emprendimientos y Capacitación, durante el mes de julio de 2011.

Apellido y Nombre	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
Cano Gladys Rosana	23.836.188	27-23836188-0	\$ 500	Sargento Cabral Nº 89
Siffer Santiago Martín	14.215.057	20-14215057-4	\$ 400	San Juan Nº 181

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1418/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas de interés comunitario en la Secretaría de Desarrollo Social, correspondiente al mes de julio de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
Pereyra Aurora Ester	13.316.134	27-13316134-7	\$ 500	F. Mocho y J. B. Justo D.8
López Marta Liliana	12.095.677	27-12095677-4	\$ 500	Italia Nº 892
Bentancur Susana Beatriz Beatriz	11.550.996	27-11550996-4	\$ 500	Chalup Nº 1032
Morales Celia Graciela	11.772.680	27-11772680-6	\$ 650	3 de Caballería Nº 1039
Irigoyen Delia María Luisa	28.358.717	27-28358717-2	\$ 500	Bo. San Cayetano
Fienche Verónica Inés	22.524.765	27-22524765-5	\$ 500	S. Mosto y Clavarino
Belén María Alejandra	22.524.910	27-22524910-0	\$ 650	Seguí S/N

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1419/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en la Dirección de Inspección General, durante el mes de julio de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
ESPINOSA Darío Alejandro	25.937.436	20-25937436-8	\$ 1.000	Irigoyen N° 242

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1420/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en la Dirección de Integración y Discapacidad Municipal, durante el mes de julio de 2011:

Apellido y Nombres	Documento	CUIL	Importe	Domicilio
Sánchez Evangelina Noemí	18.471.043	27-18471043-4	\$ 550	1º de Mayo y Cervantes
Broggi Araceli María Fernanda	27.467.538	27-27467538-7	\$ 900	G. Méndez N° 1812
Acosta María Daniela	32.454.191	27-32454191-3	\$ 750	Bvard. Daneri al Norte
Bassini Eduardo Irineo	14.215.980	20-14215980-6	\$ 400	Edison N° 510
Benítez Alexis Maximiliano	37.200.825	20-37200825-4	\$ 450	Gutemberg S/N

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad - Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1421/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable mensual a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por la realización de tareas de interés comunitario en la Dirección de Inspección General, correspondiente al mes de julio de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
SOSA Carlos Alfredo	31.875.500	20-31875500-1	\$ 893	San Juan y Gutemberg

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno –Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1422/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas de interés comunitario para la Secretaría de Desarrollo Social, correspondiente al mes de agosto de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
Cervera Eduardo Oscar	11.992.476	20-11992476-7	\$ 1.500	Samaniego e Irazusta al Sur

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social –Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1423/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), a la Señora Patricia Delia BORNAT, DNI N° 14.569.153, CUIL N° 27-14569153-8, domiciliada en Barrio VICOER Gualeyán, Manzana N° 4, Casa N° 17, de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de agosto de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1424/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas de interés comunitario consistentes en la "Promoción y Prevención de la Salud", correspondiente al mes de julio de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
Aguet Danilo José	33.025.170	20-33025170-1	\$ 495,70	S. Díaz y L. N. Palma
Aversa Leonardo	28.458.013	20-28458013-4	\$ 500,00	San Martín N° 2050
Benítez Rosa Lucrecia	13.593.006	27-13593006-2	\$ 500,00	Sáenz Peña y J.J. Franco
Blanco Susana Graciela	6.253.655	27-06253655-7	\$ 500,00	B° F. Ramírez S.1 Dpto. N° 47
Bauzá María Nilda	10.877.246	27-10877246-3	\$ 600,00	Bo. Eva Perón Monob. N° 52 Dpto. 7
Caballero Gabriela María	21.512.805	27-21512805-4	\$ 500,00	Bo. CET Casa 3 M 20 F
Cabrera Luis	31.689.633	20-31689633-3	\$ 800,00	San Juan N° 419
Cardozo Vanesa Mariela	25.711.530	27-25711530-0	\$ 500,00	Islas Malvinas N° 1140
Carlés Irigoitia Oscar Alfredo	34.110.510	20-34110510-3	\$ 500,00	Montevideo N° 715
Chaparro María Luz	34.418.691	27-34418691-5	\$ 500,00	Corrientes N° 86
Cuarta Silvina	24.216.064	27-24216064-4	\$ 500,00	Concordia N° 485
De la Cruz María del Carmen	11.315.574	23-11315574-4	\$ 500,00	Cepeda N° 1927
Egui Zulma Andrea	25.711.208	27-25711208-5	\$ 700,00	Rodó N° 210
García Stella Maris	25.661.116	27-25661116-9	\$ 800,00	Concordia y Chalup
Indarte María del Carmen	12.809.867	23-12809867-4	\$ 550,00	J.J.Franco y San Luis
Jaurena Amelia Margarita	10.667.358	27-10667358-1	\$ 500,00	Ituzaingo N° 1075
Larrazabal Eduardo Joaquín	36.101.614	23-36101614-9	\$ 700,00	Bo. Eva Perón Sector II Dpto. 1
Losio Lucas Sebastián	30.789.192	20-30789192-2	\$ 850,00	Bo. F. Ramírez Dpto. N° 65
Martínez Rosana Elizabeth	25.288.867	27-25288867-0	\$ 600,00	Avenida Parque N° 635
Márquez Brenda Nahir	34.400.074	27-34400074-9	\$ 500,00	Magnasco N° 450
Molina Elsa Raquel	24.596.713	27-24596713-1	\$ 600,00	Guido Spano y Belgrano S/N
Morena María Virginia	10.667.159	27-10667159-7	\$ 500,00	Del Valle N° 726
Olano Francisco Javier	35.700.499	20-35700499-4	\$ 700,00	España N° 516
Parada Miriam Teresita	22.524.877	27-22524877-5	\$ 550,00	Gutenberg y Pública Casa N° 30
Pérez Rosa Noemí	22.712.813	27-22712813-0	\$ 500,00	Bo. Yapeyú N° 28
Pereira Sebastián Ramón	36.104.469	20-36104469-0	\$ 700,00	Juan Lapalma y Sáenz Peña
Rivero Gisela Raquel	33.160.195	27-33160195-6	\$ 500,00	Belgrano N° 524
Rodríguez Leandro Gabriel	25.018.978	20-25018978-9	\$ 800,00	Bo. Molinari Sec. 7 Casa N° 35
Santos Adriana María José	24.247.577	27-24247577-7	\$ 500,00	Caseros N° 147
Schauman Javier Francisco	30.789.418	20-30789418-2	\$ 500,00	Ituzaingo N° 98



Zapata Nadia Yamila	33.854.927	27-33854927-5	\$ 375,00	Daneri y Clavarino N° 2103
Zabalet María Daniela	24.245.257	27-24245257-2	\$ 600,00	Martín Güemes N° 1226

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 24 – Sub. Salud y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1425/2011.

Expte. N° 5981/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001376	\$377,28	Pesos trescientos setenta y siete con veintiocho centavos.
La Primavera Ltda.	Ferretería Distribuidora "San Isidro"	Benítez, Néstor Alberto	17.876.377	"A" 0002-00001122	\$570,95	Pesos quinientos setenta con noventa y cinco centavos.
Gualetán Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00008193	\$610,01	Pesos seiscientos diez con un centavo.
Gualetán Ltda.	Sanitarios Alfredo	Covolan, Lino Alfredo	5.591.639	"A" 0003-00025050	\$159,67	Pesos ciento cincuenta y nueve con sesenta y siete centavos.
Gualetán Ltda.	Sanitarios Alfredo	Covolan, Lino Alfredo	5.591.639	"A" 0003-00024937	\$40,35	Pesos cuarenta con treinta y cinco centavos.
Gualetán Ltda.	Sanitarios Alfredo	Covolan, Lino Alfredo	5.591.639	"A" 0003-00024861	\$140,60	Pesos ciento cuarenta con sesenta centavos.
Gualetán Ltda.	Rivas Hermanos S. R. L.	-	-	"A" 0003-00011157	\$424,01	Pesos cuatrocientos veinticuatro con un centavo.
Mate Amargo Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001377	\$158,00	Pesos ciento cincuenta y ocho.
Mate Amargo Ltda.	FA-DOT S. R. L.	-	-	"A" 0005-00026852	\$590,32	Pesos quinientos noventa con treinta y dos centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001316	\$254,10	Pesos doscientos cincuenta y cuatro con diez centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001263	\$259,80	Pesos doscientos cincuenta y nueve con ochenta centavos.
25 de Mayo Ltda.	Maderera "Los Cedros"	Monsalvo, Viviano Angel	31.567.312	"C" 0001-00000132	\$210,00	Pesos doscientos diez.
El Chajá Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00008195	\$229,20	Pesos doscientos veintinueve con veinte centavos.
San José Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00008176	\$92,50	Pesos noventa y dos con cincuenta centavos.
San José Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00025874	\$482,84	Pesos cuatrocientos ochenta y dos con ochenta y cuatro centavos.
San José Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00008189	\$91,21	Pesos noventa y uno con veintinueve centavos.



San José Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00008190	\$27,20	Pesos veintisiete con veinte centavos.
San José Ltda.	FA-DOT S. R. L.	-	-	"A" 0005-00027041	\$1.413,04	Pesos un mil cuatrocientos trece con cuatro centavos.
San José Ltda.	FA-DOT S. R. L.	-	-	"A" 0005-00027215	\$460,25	Pesos cuatrocientos sesenta con veinticinco centavos.
Los del Sur Ltda.	Sanitarios Alfredo	Covolán, Lino Alfredo	5.591.639	"A" 0003-00025094	\$156,69	Pesos ciento cincuenta y seis con sesenta y nueve centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00008187	\$370,01	Pesos trescientos setenta con un centavo.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00008194	\$345,01	Pesos trescientos cuarenta y cinco con un centavo.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1426/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de julio y hasta el día 31 de octubre del 2011, el beneficio de Pasantía Rentada en el ámbito de la Secretaría de Gobierno Municipal al estudiante de la Facultad de Ciencias y Tecnologías dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (U.A.D.E.R.), Iván JUÁREZ, DNI N° 33.897.558, domiciliado en calle Presidente Perón N° 848, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- ABÓNESE al Señor JUAREZ, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), en concepto de asignación estímulo para solventar gastos de transporte y otras erogaciones que se deriven del desempeño de los pasantes.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1427/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.604/11, de fecha 28 de julio de 2011, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1428/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, por la suma allí consignada, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de agosto de 2011:

Apellido y Nombre	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
Sorhovirigarat Laura Griselda	27.102.482	27-27102482-2	\$ 300	Gervasio Méndez y Edison
Espiro Silvia Amelia	16.360.865	27-16360865-6	\$ 150	España y Concordia



Palacios Lidia Beatriz	16.610.458	27-16610458-6	\$ 250	Rawson N° 72
Tolosa María Luisa	31.689.529	27-31689529-3	\$ 200	Yapeyú S/N
Machado Rosa Beatriz	16.992.614	27-16992614-5	\$ 300	Magnasco N° 740

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Eje. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1429/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE, con retroactividad al día 1º de julio de 2011 y hasta el 31 de octubre de 2011, el beneficio de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Defensa del Consumidor a la estudiante de la Facultad de Humanidades, Arte y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Lucía Emilce SUÁREZ, DNI N° 30.563.951, domiciliada en calle Pasteur N° 376, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá como contraprestación, una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo mínimo se calculará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese a la pasante y a la Facultad de Humanidades, Arte y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1430/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2011 y hasta el día 31 de octubre de 2011, el beneficio de pasantía rentada a los estudiantes de la Facultad de Bromatología en el Laboratorio dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes: a las Señoritas Silvana Cristina PLEM, DNI N° 33.021.508, domiciliada en Bolívar N° 888, María Florencia ALFONSO, DNI N° 33.160.083, domiciliada en calle Gervasio Méndez N° 1374 y al Señor Lucas Guillermo ETCHECOPAR, DNI N° 33.849.854, domiciliado en calle 9 de Julio N° 577, todos de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Los pasantes deberán cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- Los Pasantes recibirán una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo mínimo se calculará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1431/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se detallan a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de agosto de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Hilt Inocencio Víctor	20-05879933-6	\$ 100
Sosa María del Carmen	27-16957632-2	\$ 550
Cháves María de los Ángeles	27-27158334-1	\$ 150
Flores Griselda Lucrecia	27-06253640-9	\$ 200
Lenciza Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 200
Fernández Azucena María del Carmen	27-14215242-3	\$ 150
Roldán Alberto Enrique	20-11057987-0	\$ 150
Chiama María Luisa	27-10824256-1	\$ 50
Falcón María Ester	27-22712883-1	\$ 150
Maciel Ana María	27-10500431-7	\$ 100
Pedroza Víctor Raimundo	20-08592549-1	\$ 150
Lenciza Susana Valeria	27-30789194-3	\$ 150

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1432/2011.

Expte. N° 6012/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 1, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Díaz, María Virginia	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0001- 00000376	\$18.893,94	Pesos dieciocho mil ochocientos noventa y tres con noventa y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1433/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/2006, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), a favor del Jockey Club Gualeguaychú, el que será destinado a solventar parcialmente gastos relacionados con la adquisición de trofeos, que se entregarán en la Competencia Federal Copa Unión de Trabajadores del Turf y Afines de la República Argentina.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec.



Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencia a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1434/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL la Disertación que se realizará el día 6 de agosto de 2011 en el Salón de la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos, en la que expondrá el Científico, Ingeniero Mariano PAREDES, quien formó parte del equipo que tuvo a cargo la realización de las antenas del Satélite Argentino SAC-D/Aquarius, lanzado en el mes de junio próximo pasado.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1435/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), al Señor Camilo Claudio CARMONA, DNI N° 6.079.236, CUIL N° 20-06079236-5, domiciliado en General Paz N° 291, de esta ciudad, el que será destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), correspondiente al mes de agosto de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1436/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), al Señor Javier Horacio REYES, DNI N° 33.416.442, CUIT N° 20-33416442-0, domiciliado en Barrio A. Illía, Dpto. N° 15, Sector A, de esta ciudad, para solventar gastos de la atención de su salud durante el mes de agosto de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1437/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT N° 30-70997886-8, con domicilio en calle Belgrano N° 123 de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos que demandan las diversas actividades educativas y recreativas que realizan personas con capacidades diferentes, correspondiente al mes de agosto de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1438/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300,00) a la Señora Susana María GARRO, CUIL N° 23-10667281-4, domiciliada en Ayacucho N° 179, de esta ciudad, para cubrir gastos de mantenimiento de la Casa de Cáritas "LUCY ROCCA de ROSSI", correspondiente al mes de agosto de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1439/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma que se consigna, a la persona que a continuación se detalla, quien realizó tareas de interés comunitario para la Dirección de Defensa del Consumidor, consistentes en la distribución en diferentes barrios de la ciudad, de los bonos del Programa "Garrafa Social", durante el mes de julio de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto
Ghiglione Romina Liliana	35.445.296	27-35445296-6	\$ 900

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1440/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a la Señora María Ester FORLONG, DNI N° 11.244.785, CUIT N° 27-11244785-2, domiciliada en Rocamora N° 108, de esta ciudad, el que será destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), correspondiente al mes de junio de 2011, el que a la fecha aun no ha sido otorgado.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1441/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a la Señora María Ester FORLONG, DNI N° 11.244.785, CUIT N° 27-11244785-2, domiciliada en Rocamora N° 108, de esta ciudad, el que será destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), correspondiente al mes de agosto de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1442/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN PRIMERAS MADRES CUIDADORAS, CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA (\$ 570,00), destinado a solventar gastos que ocasiona el funcionamiento de la misma, en los servicios que brinda de asistencia y promoción que beneficia a una gran cantidad de personas y familias de la zona, correspondiente al mes de julio de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1443/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2011.

VISTOO... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, durante el mes de agosto de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
López María Inés	17.876.149	27-17876149-3	\$ 800	Cervantes N° 1266
Fariña Stella Maris	14.842.155	27-14842155-8	\$ 600	Bo. A. Illía Sec. A Dpto. 39
Soria Torres Rosalía Graciela	92.701.982	27-92701982-0	\$ 450	Bo. 348 S2 H N° 3 Dpto. 4
Trotta María Angélica	10.760.281	27-10760281-5	\$ 650	San Juan N° 571
Cáceres María Antonia	12.956.206	23-12956206-4	\$ 400	Bo. F. Ramírez C. 55 S. 1
Almirón María de los Angeles	23.051.936	27-23051936-1	\$ 150	Nágera y Luciana Ríos N° 75



Figuroa Alba Inés	22.524.908	27-22524908-9	\$ 200	Ituzaingó N° 1679
Pascua Alejandra Vanesa	25.046.500	27-25046500-4	\$ 250	Andrade N° 2235
Aguirre Rosario Itati	27.305.501	27-27305501-6	\$ 200	Ituzaingo N° 54
Gómez Sabrina	30.156.291	24-30156291-4	\$ 200	Guemes N° 1100
Barbosa Erica Rosana	32.618.632	27-32618632-0	\$ 300	Ayacucho N° 26
Vitale Amalia Alejandra	18.607.392	23-18607392-4	\$ 640	San Lorenzo N° 79
Montenegro Edith Ruth	26.554.672	27-26554672-8	\$ 450	Bolívar N° 665
Rojas Luis Omar Ramón	4.992.424	20-04992424-1	\$ 2.400	Bartolomé Mitre N° 90
Correa Nelly Gladys	92.419.759	27-92419759-0	\$ 200	Alsina N° 91
Waller Patricia Elizabeth	33.416.357	27-33416357-7	\$ 200	Roffo N° 413
Martínez Lucrecia Isabel	16.346.579	27-16346579-0	\$ 120	B° Vicoer Manzana 1 Casa 5
Herrera Alvaro Ramón	5.883.639	20-05883639-8	\$ 150	Jujuy y Patico Daneri

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1444/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas de interés comunitario en la Dirección de la Tercera Edad, correspondiente al mes de julio de 2011.

Apellido y Nombres	Documento	CUIL	Monto	Domicilio
Morán Marisa Emilia	21.425.520	27-21425520-6	\$ 550	Gualeguay N° 435
Bello María de los Angeles	16.346.547	27-16346547-2	\$ 700	Bvard. Daneri N° 235
Martín Juan Carlos	5.878.519	23-05878519-9	\$ 400	1º de Mayo y San Juan
Marcel Rosa Ester	5.973.905	27-05973905-6	\$ 400	J. J. Franco y Neyra
Rossi María Rosa	5.574.208	27-05574208-7		B. Molinari Grupo 2 C 3
Acosta Aída Beatriz	12.095.619	27-12095619-7	\$ 400	E. Perón S.2 C. F Dto. 19
Rivollier María Elena Teresita	3.041.256	27-03041256-2	\$ 300	1ra. Junta N° 716
Chesini Gabriela María Malvina	21.514.608	27-21514608-7	\$ 300	Montevideo N° 885
Cesarino Luis Juan Carlos	12.095.732	20-12095732-6	\$ 400	Gutemberg N° 164
Preafán Ester Mabel	11.712.002	27-11712002-9	\$ 300	Estrada N° 1093

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.04.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1445/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a la Asociación ALCEC, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), para cubrir gastos de salud de las personas que asisten a dicha Institución, correspondiente al mes de agosto de 2011. Librese el pago a nombre de la señora María del Carmen Felipa GARCÍA SOBRAL, DNI N° 1.727.449, CUIL N° 27-01727449-5, domiciliada en calle San Martín N° 125, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1446/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas de interés comunitario en la Dirección de Familia y en los Jardines Maternales Municipales “Voy Creciendo” de Villa María, “Solcito” de Suburbio Sur, “Monigote” de San Francisco, “Estrellitas” de Munilla y “Hormiguitas” del Centro Integrador Comunitario CIC, correspondiente al mes de julio de 2011:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Pérez Blanca Rosa	27-10877450-4	\$ 550
Mansilla Estela Beatriz	27-20290271-0	\$ 550
Mernies Lorena Gabriela	27-24118316-0	\$ 600
Egui Antonia Alejandra	27-25266234-6	\$ 600
Méndez Ángel Claudio	20-12095958-2	\$ 700
Otero Luis Omar	20-10456230-3	\$ 700
Escurra Diego Enrique	20-28458077-0	\$ 900
Ortíz Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 550
Fernández Araceli Noelia	23-32296583-4	\$ 550
González María Florencia	27-33160191-3	\$ 600
Pérez Tatiana Elizabeth	23-32454226-4	\$ 600
Araujo Araceli Patricia	27-30485483-4	\$ 700
Terra Paola Raquel	27-23836335-2	\$ 550
Cruz Débora Valeria	27-31700065-6	\$ 550
Guevara María Soledad	27-29169780-7	\$ 550
Guevara María Isabel	27-29169781-5	\$ 550
Aguilera Débora Gisela	27-25242616-2	\$ 550
Tajes, Pamela Ildaura	27-22524975-5	\$ 550
Gallay Raúl Ernesto	20-14215612-2	\$ 900

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRFAM – Dirección de Familia - Unidad Ejecutora: 26 – Dir. Familia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1447/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2011

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBASE la Certificación de Avance de Obra N° 17, confeccionada por la Unidad Ejecutora Municipal y el Representante de la Cooperativa de Trabajo “La Colmena Ltda.”. Matrícula INAES 26.489, obrante a fs. 172, por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 5.656,00).

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al Señor Pablo Marcelo ECHEPARE, DNI N° 21.459.641, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo “La Colmena Ltda.”, Matrícula INAES N° 26.489, la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 5.656,00).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: PACOME: Pavimento por Contribución de Mejoras - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 50.88.00 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1448/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER la Instrucción de una Información Sumaria tendiente a investigar el hecho denunciado y que obra en los considerandos del presente, a fin de constatar la veracidad del mismo y determinar posibles responsables administrativos si hubiere.

ARTÍCULO 2º.- Designase Instructor Sumariante al Doctor Jorge Hugo MANFUERT, quien deberá ajustar su cometido conforme lo establecido por la Ordenanza 8917/89.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1449/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, por la contratación del servicio de provisión de pasajes de larga distancia para el transporte de pasajeros, de la Empresa Ciudad de Gualeguaychú S.R.L., correspondiente a los meses de marzo, abril y parcial de mayo de 2011.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la Empresa Ciudad de Gualeguaychú S.R.L., con domicilio en calle Primera Junta N° 749 de esta ciudad, la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 87.287,20) en concepto de pago por provisión de pasajes de ómnibus a la Secretaría de Desarrollo Social Municipal durante los meses de marzo, abril y parcial de mayo de 2011.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora 21- Conducción Ejec. Des. Social: Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: Código: 01.00.00 5.1.4.0.- Ayudas Sociales a Personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1450/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2011.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a la Señora María Emilia ZAPATA, DNI N° 33.416.350, CUIT N° 23-33416350-4, domiciliada en calle Julio Irazusta N° 1965, de esta ciudad, para solventar gastos de atención de su salud durante el mes de agosto de 2011.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1451/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2011.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, por las sumas que se consignan en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de agosto de 2011:

Nombre y Apellido	CUIL	Monto
Martínez, Rosa Inés	27-16346496-4	\$ 150,00
Martínez, Rosa Cristina	27-21512837-2	\$ 250,00
Chiama, Laura Elena	27-23836108-2	\$ 250,00
Espiro, Silvia Amelia	27-16360865-6	\$ 150,00
Cepeda, Emanuel Matías	23-30564152-9	\$ 300,00
Del Valle, Isabel Alejandra	27-23051624-9	\$ 120,00
Robles, José Domingo	20-04992471-3	\$ 200,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1452/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2011.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTITRÉS (\$ 923,00), al Señor Ricardo Daniel ROJAS, DNI N° 20.243.944, CUIL N° 20-20243944-7, domiciliado en calle Italia N° 324 de esta ciudad, por la realización de tareas de interés comunitario, consistentes en el traslado, acompañamiento y contención de niños de diferentes zonas de la ciudad, para introducirlos, mantenerlos e incentivarlos en diversas actividades deportivas, correspondiente el mes de julio de 2011.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1453/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2011.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), correspondiente al mes de agosto de 2011, para solventar gastos de atención médica consistente en planes de castraciones y de otra índole como así también a la protección de animales domésticos sin dueño.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la señora María del Carmen SILVESTRINI, DNI N° 13.815.451, CUIT N° 27-13815451-9, con domicilio en Concordia N° 772, de esta ciudad, en su carácter de Representante de dicha Asociación.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1454/2011.

Expte. N° 6091/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2011.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 11/2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N°29	"B" 0001- 00000493	\$5.100,00	Pesos cinco mil cien.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1455/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de agosto de 2011.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Matías Ezequiel MIGLIASSO, DNI N° 34.017.986, Legajo N° 2009, domiciliado en calle Belgrano N° 919, de esta ciudad, quien revista en la planta permanente, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de un (1) día – artículo 6º, inc. c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1456/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE al CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, domiciliado en calle Buenos Aires N° 828, Ciudad de Rosario, CUIT 30-70857483-6, la suma total de PESOS CINCO MIL SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.006,50), conforme Factura "B" 2667-00056848, de fecha 30/06/2011, adjunta a fs. 3 del expediente de marras.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.1.5.0 - Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1457/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR las propuestas presentadas por la firma HAIMOVICH HNOS. Y CÍA S.R.L., y por la firma DINIMAC AUTOMÓVILES S.R.L., para el Concurso de Precios 3/2011, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto lo dispuesto mediante el Decreto ad Referéndum 1132/11.

ARTÍCULO 3º.- Desafectar por Secretaría de Economía y Hacienda, el Registro de Compromiso correspondiente a las Solicitudes de Gastos N° 1-2998 de fecha 28/06/2011 y N° 1-3326 de fecha 18/07/2011, realizadas para la afectación preventiva del crédito presupuestario para el Concurso de Precios.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese el presente a las firmas oferentes, en sus domicilios especiales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1458/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- SANCIONAR al agente Martín Miguel CARABALLO, DNI N° 30.485.514, Legajo N° 1845, con domicilio en calle San Juan N° 1421, de esta ciudad, con prestación de funciones en la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas, con Cesantía a su cargo, por haber incurrido en inasistencias injustificadas entre los días 26 de octubre de 2010 y el 3 de enero de 2011, totalizando cuarenta y cuatro (44) inasistencias, entendiéndose su conducta violatoria de los deberes de asiduidad previsto en el artículo 11º, inc. a) de la Ordenanza N° 7452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, resultando encuadrada su conducta en las previsiones del artículo 7º, inc. 2 a) de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTICULO 2º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese al agente CARABALLO de lo dispuesto en el presente con copia, en el domicilio real de calle San Juan N° 1421, de esta ciudad, y en el domicilio constituido en calle Churrarín N° 219 de esta ciudad.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1459/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Certificado de Obra N° 2, por la ejecución de "Reconstrucción de los Tanques de Reserva de Agua Teatro Gualeguaychú" conforme a la adjudicación dispuesta por el Comité de Adjudicación creado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 11.450/10, suscripto por el Ingeniero Sergio H. BLANCO en representación de EJECUTORA DE OBRAS S.R.L. y el Arquitecto Gustavo PIROVANI, en representación de la Secretaría de Planeamiento



Urbano, por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 71.278,70) en función de ello corresponde proceder al descuento del 5% del fondo de Reparación que representa la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.563,94), obteniéndose como resultado final del monto del Certificado a abonar la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 67.714,76).

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la Empresa "EJECUTORA DE OBRAS S.R.L.", CUIT 30-70824637-5, con domicilio en Avenida Fiorotto N° 505, de Pueblo General Belgrano, Departamento de Guauguaychú, la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 67.714,76), en concepto del Certificado de Obra N° 2.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: TEATRO - Remodelación Teatro Guauguaychú - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 43.58.00 3.4.9.0 - Otros; y Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 43.58.00 3.4.9.0 - Otros

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1460/2011.

Expte. N° 6123/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de los Certificados de Avance de Obra N° 8, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomas de Rocamora Ltda.	Díaz, Edelmiro	12.281.812	Barrio Obrero Casa N° 23	"B" 0001- 00000446	\$13.707,96	Pesos trece mil setecientos siete con noventa y seis centavos.
San José Ltda.	Paiz, Ramón Ángel	10.877.411	Barrio Guevara Casa N° 76	"B" 0001- 00000513	\$6.471,82	Pesos seis mil cuatrocientos setenta y uno con ochenta y dos centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC - Programa Federal de Integración Socio Comunitaria - Unidad Ejecutora: 50 - Dir. Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 - Partida: 3.9.9.0 - Prog. Fed. De Integ. Socio co - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1461/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2011.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a la Asamblea Ciudadana Ambiental de Guauguaychú, CUIT 30-70939607-9, por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00) la que será destinada a solventar gastos inherentes al traslado hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de concurrir a la audiencia prevista para el día 10 de agosto del corriente año, la que se llevará a cabo en las instalaciones de los Tribunales de Comodoro Py de Capital Federal.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 - Transferencia a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1462/2011.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE el Artículo 1º del Decreto N° 696/2010 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º.- ESCRITURAR a favor de la Señora María Eufemia RÍOS, DNI N° 14.849.464, Amelia Esther RÍOS, DNI N° 17.492.077 y Gloria Esther RÍOS, DNI N° 22.712.980 el inmueble sito en Barrio de "Los Inundados", Plano 39.449, Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Cuarta, Manzana 11 B, domicilio parcelario calle Padre Blasón N° 1217, con una superficie de 241,02 m2, Partida Provincial N° 116.059.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1463/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, durante el mes de agosto de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Gebhardt, Susana Mabel	27-13815944-8	\$ 1.000
Rodríguez, Susana María Dolores	23-28358873-4	\$ 200
Salvia, Patricia Alejandra	27-18502312-0	\$ 200
Mujica, Andrés Nicolás	20-30789263-5	\$ 200

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1464/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), a la Señora Mirta Catalina ESPINOSA, DNI N° 13.593.365, CUIT N° 27-13593365-7, domiciliada en calle San José e Ituzaingó N° 199, de esta ciudad, para solventar gastos de la atención de su salud durante el mes de agosto de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1465/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), a la Señora María Magdalena ECKERDT, CUIT 27-27812913-1, domiciliada en calle Guido Spano N° 1909, de esta ciudad por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en mantenimiento y limpieza en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú, durante el mes de junio de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1466/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por el monto expresado, para ser destinado a solventar gastos de atención de su salud, durante el mes de agosto de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
López Marta Liliana	12.095.677	27-12095677-4	\$ 400	Italia N° 892

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1467/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), a la Señora Mirian Graciela BENÍTEZ, CUIL N° 27-23503662-8, domiciliada en Boulevard Daneri N° 332 de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, durante el mes de agosto de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1468/2011.

Expte. N° 6155/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 8, N° 6 y N° 9, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros	Lisseri, Aída Rosa	10.877.427	Barrio 21 de	"B" 0001-	\$12.311,16	Pesos doce mil



Ltda.			Septiembre Casa N° 1	00000476		trecientos once con dieciséis centavos.
La Paz Ltda.	Silva, Domingo Juan Manuel	29.765.536	Juan José Franco N° 867	"B" 0001- 00000436	\$2.874,43	Pesos dos mil ochocientos setenta y cuatro con cuarenta y tres centavos.
El Chajá Ltda.	Monzón, Paula Andrea	26.377.601	Clavarino 1388	"B" 0001- 00000404	\$10.469,78	Pesos diez mil cuatrocientos sesenta y nueve con setenta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1469/2011.

Expte. N° 6159/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 9, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Berón, Viviana Marina	22.497.178	Barrio Pitter 2 Manzana 1 Casa N° 11	"B" 0001- 00000454	\$16.991,97	Pesos dieciséis mil novecientos noventa y uno con noventa y siete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1470/2011.

Expte. N° 6157/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 14/2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Pancho Ramírez Ltda.	Peruzzo, Félix Enrique	16.002.202	Gutenberg 935	"B" 0001- 00000505	\$8.720.00	Pesos ocho mil setecientos veinte.

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de



Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1471/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE, con retroactividad al día 1º de julio y hasta el día 31 de octubre de 2011, el contrato al Señor Clemente Fermín DÍAZ, DNI N° 18.515.435, domiciliado en calle San Juan N° 964, de esta Ciudad, para desempeñar tareas en el área del pañol, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Clemente Fermín DÍAZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00) neto por todo concepto, con dedicación full-time.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por la Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1472/2011

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), a la Señora Sabrina GÓMEZ, CUIL N° 24-30156291-4, domiciliado en calle Güemes N° 1100 de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondiente al mes de agosto de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1473/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00), al Señor Alberto DORREGO, DNI N° 8.592.588, CUIT N° 20-08592588-2, domiciliado en calle Rioja N° 285, de esta ciudad, para solventar gastos de la atención de su salud durante el mes de agosto de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1474/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), a la Señora Celia Ceferina GODOY, CUIL N° 27-21637772-4, domiciliada en calle Seguí N° 340 de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondiente al mes de agosto de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1475/2011.

Expte. N° 6163/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del Monotributo Social correspondiente al mes de agosto del corriente año de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001-00000441	\$210,00	Pesos doscientos diez.
La Paz Ltda.	Del Valle, Francisco Ramón	18.711.735	Barrio Guevara Casa N° 66	"B" 0001-00000437	\$280,00	Pesos doscientos ochenta.
San José Ltda.	Paiz, Ramón Ángel	10.877.411	Barrio Guevara Casa N° 76	"B" 0001-00000514	\$350,00	Pesos trescientos cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. de Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Los fondos a transferir deberán ser rendidos dentro de los treinta (30) días ante la Dirección de Cooperativas, adjuntando fotocopia de comprobantes de pago.

ARTÍCULO 5º.- La falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, inhabilitará pagos por cualquier otro concepto para dicha Cooperativa.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1476/2011

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la AMPLIACIÓN de la Licitación Pública N° 5/2011 hasta la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 85.745,60) a la Firma MERANOL S.A.C.I., CUIT N° 30-50064577-2, con domicilio especial constituido en calle 3 de Febrero y San Martín de esta ciudad, en su carácter de adjudicataria de la Licitación mencionada.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes – Dependencia: PROD - Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 – Compuestos químicos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1477/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago del Certificado de Obra N° 21, Factura "B" N° 0001-00000931, de fecha 11/04/2011, extendida por la firma SMC S.A., con domicilio especial constituido en calle San Lorenzo N° 110, de esta ciudad, por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 115.914,88) en concepto de ejecución de las obras previstas en la Licitación Pública N° 1/2007.

ARTÍCULO 2º- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: TEATRO – Remodelación Teatro Gualeguaychú - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 43.58.00. 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 40/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE por interpuesto Recurso de Apelación presentado por el agente Mario Eduardo LÓPEZ, DNI N° 13.815.101 contra el Decreto N° 1380/2011.

ARTÍCULO 2º.- De conformidad y en los términos establecidos en el artículo N° 82 de la Ordenanza N° 8917/89 ELÉVENSE las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para su resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1478/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de julio y hasta el día 31 de octubre de 2011, el contrato al Señor Wilfredo Omar DE LA CRUZ, DNI N° 32.025.454, domiciliado en calle Concordia N° 403 de esta ciudad, para realizar tareas administrativas en la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- El señor Wilfredo Omar DE LA CRUZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo del Escalafón General debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO:: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1480/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Javier Agustín HERNÁNDEZ, DNI N° 30.156.380, Legajo N° 2020, domiciliado en calle San José y Juan B. Justo, de esta ciudad, quien revista en la planta permanente, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Apercibimiento – artículo 5º, inc. a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1481/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE, con retroactividad al día 1º de agosto y hasta el 31 de octubre de 2011, el beneficio de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Habilitaciones, a la estudiante de la Universidad Católica de la Plata, Yamila Aylén RODRÍGUEZ, DNI N° 35.700.655, domiciliada en calle Nogoyá N° 127, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- DISPÓNESE abonar a la pasante indicada en el artículo 1º, una suma de dinero en carácter no remunerativo, en concepto de asignación estímulo cuyo mínimo se calculará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General que será proporcional a la carga horaria de la pasantía actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese a la Pasante y a la Universidad Católica de La Plata.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1482/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a la Señora María Gisela PAZ, CUIT N° 27-26377620-3, domiciliada en calle Cándido Irazusta N° 783, de esta ciudad, en carácter de ayuda económica a fin de promover actividades que posibiliten mejorar su subsistencia familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora PAZ deberá proceder a rendir gastos por ante la Dirección de Emprendimientos y Capacitación dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación – Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria 25.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1483/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable por las sumas que se indican en cada caso, a los representantes de las diferentes Comisiones Vecinales, en concepto de reparto de Boletas de la Tasa General Inmobiliaria Municipal (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), por el Período 7º/2011, con vencimiento al día 10 de agosto del corriente año.

- Julio César RUIZ, CUIL N° 20-08509870-6, domiciliado en Doello Jurado N° 363, 616 boletas: PESOS QUINIENTOS VEINTITRÉS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 523,60), en representación de la Comisión Vecinal "EL PUERTO".

- Domingo José BARDALLO, CUIL N° 20-05877428-7, domiciliado en Bolívar N° 1899, 175 boletas: PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 148,75), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO PETER".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1484/2011.

Expte. N° 6044/11

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de agosto de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ABÓNESE a las personas que se mencionan a continuación, las sumas que se indican, a cada una de ellas, por la distribución de boletas de la Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal, Período 7º/2011 y Cementerio, ambos con vencimiento al día 10 de agosto del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	DOC. N°	CUIL N°	DOMICILIO	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	13.593.805	27-13593805-5	B° Cover – Casa N° 42	\$ 260,10
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	6.079.312	20-06079312-4	Lavalle N° 675	\$ 487,05
IRIGOITÍA Julio Antonio	5.880.464	23-5880464-9	C. Altuna N° 1167	\$ 659,60
REYES Jesús Horacio	13.815.519	20-13815519-7	B. A. Illía D. 15 P. BA	\$ 634,95
SCAGLIA Lidia Ester	11.057.534	27-11057534-9	Rivadavia N° 145	\$ 450,50
ARIAS Alberto Martín	24.596.698	23-24596698-9	Estrada y Pública	\$ 102,00
ANDRADA Jesús David	12.385.853	20-12385853-1	B. 140-Dpto. 1-Sec. B	\$ 305,15
FIOROTTO Néida Margarita	13.593.706	27-13593706-7	B° 348 S.2 CON. F1-D1	\$ 317,05
BENEDETTI Néilda Margarita	5.907.184	27-05907184-5	Sarmiento y 3 de Caballería	\$ 560,15
SOBRADELO María Rosa	13.997.773	23-13997773-4	San Juan N° 148	\$ 290,70
DUARTE Liliana Haydeé	12.809.991	27-12809991-9	Angel Elías N° 153	\$ 229,50
PARRILLA Isidro Juan Ramón	5.883.572	20-05883572-3	B.A.Illía – B 23	\$ 365,50
SANTINÓN Néstor Ceferino	17.036.802	23-17036802-9	Corrientes N° 186	\$ 293,25
DUARTE Víctor Miguel	17.876.490	20-17876490-0	Roffo y Margalot	\$ 466,65
ALMADA Víctor Hugo	10.877.224	20-10877224-8	C. Greison N° 1347	\$ 439,45
INSAURRALDE Silvia Cristina	13.815.532	27-13815532-9	Belisario Roldán N° 703	\$ 310,25
GÓMEZ Liliana Mabel	12.809.543	27-12809543-3	Paraguay N° 343	\$ 287,30
GÓMEZ Lucrecia Ester	11.057.425	27-11057425-3	Colombo N° 1195	\$ 427,55
PIGHETTI José Patricio	5.869.606	20-05869606-5	Teresa Margalot N° 1967	\$ 269,45
LUACES Silvia Raquel	13.593.554	27-13593554-4	Bo. Hipódromo- Mª I – C. 18	\$ 141,10
PROPPE Elvira Amelia	13.188.351	27-13188351-5	Puerto Argentino N° 885	\$ 453,90
FERNÁNDEZ Angélica Victoria	5.323.764	27-05323764-4	Mostto y Clavarino	\$ 372,30
MONTENEGRO Marcos Enrique	12.095.022	20-12095022-4	Ayacucho al Sur	\$ 474,30
COSTA Agustina	29.466.266	27-29466266-4	Misiones N° 70	\$ 447,10
OTERO Graciela Elena	11.057.995	27-11057995-6	Andrade N° 1676	\$ 464,95
RODRÍGUEZ José Alberto	13.593.175	20-13593175-7	Lavalle N° 675	\$ 324,70
NAZER Ángel Clemente	23.386.889	20-23386889-3	Bo. Fco. Ramírez Dpto. 135 S.1	\$ 399,50
PARVILLE Héctor Ramón	8.398.439	20-08398439-3	Bo. Hipódromo M. Y. C 30	\$ 330,65
VISCONTI Norma Cristina	13.593.469	27-13593469-6	Bo. Fco. Ramírez Sec. 2-Dpto. 86	\$ 269,45
BOU Carlos Agustín	25.288.986	20-25288986-9	Paraná N° 273	\$ 297,50
DELGADO Yolanda Amalia	16.346.482	27-16346482-4	Bo. Piter 1- Casa N° 12	\$ 235,45
TABORDA Carina Alejandra	23.435.170	27-23435170-8	Avda. Irazusta y Regazzi	\$ 411,40
FLEYTAS Rubén Jesús	10.877.350	20-10877350-3	Rioja E/ San José y Rosario	\$ 202,30
VIVIANI Daniel Eduardo	12.385.995	20-12385995-3	Hipólito Irigoyen N° 182	\$ 181,90
MOLINARI Graciela Elena	11.772.733	27-11772733-0	J. Irazusta N° 1957	\$ 249,05
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	22.524.738	20-22524738-3	Bo. Zabalet - Casa 20	\$ 608,60
FARIÑA Irma Raquel	21.426.845	27-21426845-6	Rodó N° 976	\$ 277,10
PAPES Dora Viviana	13.815.248	27-13815248-6	Nogoyá N° 71	\$ 431,80
QUIROZ Sara Griselda	18.099.433	27-18099433-0	Bolívar N° 1950	\$ 285,60
ETCHEVERRY Carlos Eduardo	14.215.126	20-14215126-0	España Casa 4-N° 860	\$ 306,00
ROA Jorge Edgardo	13.593.911	20-13593911-1	Cepeda N° 1915	\$ 259,25
ICARDO Ester Vanina	27.159.415	27-27159415-7	Médano Municipal	\$ 378,25
PÉREZ Héctor Gustavo David	20.099.743	20-20099743-4	Bo. 62 Viv.-C D9-D.18	\$ 554,20
CARMONA María de las Nieves	13.815.683	23-13815683-4	Perón N° 821	\$ 515,95



GOMEZ Norma Lucrecia	18.158.739	27-18158739-9	L.N. Palma N° 1268	\$ 227,80
HADAD Pedro Alberto	5.883.698	20-05883698-3	Eva Perón N° 946	\$ 512,55
MIGUELEZ Zulma Graciela	5.323.809	27-05323809-8	Francisco Ramírez D.74. S 1	\$ 185,30
BARRIOS Silvia Beatriz	30.323.659	27-30323659-2	Franco N° 880	\$ 267,75
NUÑEZ Nilda Teresa	10.667.465	27-10667465-0	Fco. Lapalma N° 1815	\$ 351,05
FARÍAS Susana Beatriz	20.243.608	27-20243608-6	Rodó N° 1402	\$ 718,25
LAPALMA Héctor Eduardo	12.095.764	20-12095764-4	Bo. 338-Dto.102 S.2	\$ 316,20
BENÍTEZ Lidia Dolores	21.426.923	27-21426923-1	Goldaracena N° 380	\$ 315,35
GÓMEZ Claudio César	22.975.350	23-22975350-9	Sarmiento N° 380	\$ 532,95
GUERÍN Juan Pablo	36.318.334	20-36318334-5	Concordia N° 1165	\$ 413,95
CARMONA Valeria Alejandra	26.830.877	27-26830877-1	Maipú N° 1043	\$ 592,45
ALTUNA Leonor Isabel	11.057.503	27-11057503-9	Buenos Aires N° 908	\$ 397,80
GONZÁLEZ María Florencia	33.160.191	27-33160191-3	Rubén Darío N° 636	\$ 334,90
QUINTEROS Valeria Marisol	25.711.405	27-25711405-3	Magnasco N° 382	\$ 580,55
MUJICA Norma Elisabeth	12.809.430	27-12809430-5	Abelardo Barcia N° 2254	\$ 173,40

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican, a cada una de ellas, por la distribución de Boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al 15 de agosto de 2011:

APELLIDO y NOMBRES	DOC. N°	CUIL N°	DOMICILIO	IMPORTE
IRIGOITÍA Julio Antonio	5.880.464	23-05880464-9	Carlos Altuna N° 1167	\$ 141,10
LAPALMA Héctor Eduardo	12.095.764	20-12095764-4	Bo.338-Dpto.102- S.2	\$ 184,45
CARMONA María de las Nieves	13.815.683	23-13815683-4	Perón N° 821	\$ 74,80
REYES Jesús Horacio	13.815.519	20-13815519-7	Bo. A. Illía-D.15 – P BA	\$ 152,15
CARLÉS Silvina Mariela	23.710.105	27-23710105-2	Dlio. Goldaracena N° 864	\$ 139,40
GÓMEZ Lucrecia Ester	11.057.425	27-11057425-3	Colombo N° 1195	\$ 108,80
MUJICA Norma Elisabeth	12.809.430	27-12809430-5	Abelardo Barcia N° 2254	\$ 213,35
FARÍAS Estela Margarita	11.057.615	27-11057615-9	Perón N° 468	\$ 169,15
GÓMEZ Claudio César	22.975.350	23-22975350-9	Sarmiento N° 380	\$ 142,80
BENEDETTI Nélica Margarita	5.907.184	27-05907184-5	Sarmiento y 3 de Caballería	\$ 150,45
FARÍAS Susana Beatriz	20.243.608	27-20243608-6	Rodó N° 1402	\$ 194,65

ARTÍCULO 3º.- ABÓNESE a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indica, correspondiente a notificaciones:

APELLIDO y NOMBRES	DOC. N°	CUIL N°	DOMICILIO	IMPORTE
PROPPE Elvira Amelia	13.188.351	27-13188351-5	Puerto Argentino N° 885	\$ 1.221,45
BLASICH Ornela Araceli	33.908.912	23-33908912-4	Ruta 46 – Villa Paranacito S/N	\$ 150,00

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

